



**Mérida**

Ciudad Blanca  
AYUNTAMIENTO 2005, 2016

**UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
**Administración Municipal 2015-2018**  
**Información Proactiva-CIMTRA**

**Alcance:**

El trámite para la entrega de apoyos está destinado para:

- Personas de escasos recursos y en situaciones de vulnerabilidad, mismas que no le permitan cubrir una necesidad humana básica, como es; preservar la salud y mejorar la calidad de vida y,
- Así como apoyar a Grupos Sociales dedicadas a actividades que impulsan y promueven el bien colectivo.

**Criterios para el otorgamiento de apoyos:**

**Para personas de escasos Recursos,**

1. Deben acudir a las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento ubicada en la calle 62 entre 61 y 63 del centro.
2. El horario de recepción de solicitudes es de 8:00 a 15:00 horas.
3. Se recepciona la solicitud ciudadana y se lleva a cabo una entrevista para determina si es de competencia de la Subdirección de Atención Ciudadana brindar la atención.
4. Durante la entrevista se determina la posibilidad de otorgarle el apoyo o se le canaliza a otra Unidad Administrativa del Municipio encardada de atenderla.
5. Determinar su fuente de ingresos o No contar con una fuente fija de ingresos.
6. Una vez determinada la posibilidad de otorgar el apoyo se requiere en su caso:
  - Copia de su INE
  - Copia de comprobante domiciliario que avale pertenecer al Municipio de Mérida o sus comisarias.
  - Constancia o documento que respalde la necesidad (receta de medicamentos, dictamen de estudios médicos, orden médica)
7. El apoyo puede ser de parcial hasta total.

**Para Grupos Sociales,**

1. Deben acudir a las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento ubicada en la calle 62 entre 61 y 63 del centro.
2. El horario de recepción de solicitudes es de 8:00 a 15:00 horas.
3. Se recepciona la solicitud ciudadana y se lleva a cabo una entrevista para determina si es de competencia de la Subdirección de Atención Ciudadana brindar la atención.
4. Durante la entrevista se determina la posibilidad de otorgarle el apoyo o se le canaliza a otra Unidad Administrativa del Municipio encardada de atenderla.
5. Para determinar la posibilidad de otorgar el apoyo se requiere en su caso:
  - Solicitud, oficio o escrito describiendo la actividad a llevar a cabo.
  - Que está actividad describa el bien colectivo y este sea para beneficio de los habitantes de Mérida y sus comisarias.
  - Lista o cantidad de personas que saldrán beneficiadas con el apoyo.
6. El apoyo se proporciona en especie.
7. El apoyo puede ser de parcial hasta total.

Elaboro

**Profr. José Giovanni Canto Gómez**  
**Subdirector de Atención Ciudadana**

Autorizo

**C. Edgar Martín Ramírez Pech**  
**Director de la Unidad de Atención Ciudadana**